

SCA-1603610-16

San Juan de Pasto, 28 de abril de 2016

Doctora:  
**ANA LEONOR ARTURO DE ERAZO**  
BACTERIOLOGA  
Cra 36 No 19-126 2do piso  
Pasto - Nariño

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE AUTO DE FORMULACION DE CARGOS EN EL PROCESO PAS - SCA No. 007-2016,

Cordial saludo,

Mediante Guía N°: 1128697461, de la empresa Servientrega, el día 13 de abril del 2016, se remitió a la dirección Cra 36 No 19-126 2do piso Pasto Nariño como lugar de domicilio de la Bacterióloga Dra.: ANA LEONOR ARTURO DE ERAZO, dirección de notificación que reposa en el expediente del proceso sancionatorio administrativo de referencia, oficio PAS 1602576-16 del 30 de marzo del 2016, por medio del cual se realiza citación para notificación personal del Auto 010 del 17 de marzo del 2016 por medio del cual se formula cargos en contra de la mencionada profesional. Sin embargo la empresa de correos mediante notas de devolución del 8 de abril del 2016, informó que en el lugar de envío de la citación la profesional no labora debido a que se traslado, sin que haya sido posible surtir la citación.

Posteriormente el despacho mediante oficio 1602971 del 12 de abril del 2016, nuevamente procedió a enviar la citación para notificación personal por medio de la empresa SERVIENTREGA mediante guía N°: 1121973074, informando nuevamente la empresa de correos que el oficio es rehusado a recibir por parte de las personas del lugar, por manifestar que la profesional se traslado. En dos ocasiones que intentaron realizar la notificación en la dirección suministrada, las personas que atienden el lugar se negaron a recibir dicha notificación.

En consecuencia de lo anterior, y siendo claro que no se tiene certeza del domicilio de la parte investigada, con efectos de continuar de manera eficiente con el trámite del proceso en mención, se procede en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 inciso segundo, mismo que ordena:



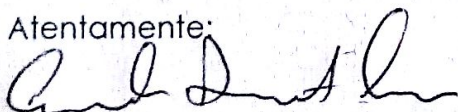
"Cuando se desconozca información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.(...)"

Teniendo en cuenta que actualmente no se tiene certeza del domicilio de la sancionada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 ejusdem, procedo a realizar notificación electrónica por aviso, del contenido del Auto 010 del 17 e marzo del 2016, emanada de la subdirección de calidad y aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño proferida dentro del proceso P.S.A- SCA- 007-2016, acto administrativo en mención que anexo a éste escrito y se publica en seis (6) folios.

Así mismo se le informa que con el fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción contra la providencia notificada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación para que presentes los respectivos descargos, ante la Subdirección de calidad y aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso tanto de la página web, como de la cartelera de la Subdirección de calidad y Aseguramiento del IDSN.

Atentamente:



**CAMILO ASCUNTAR PANTOJA**  
Profesional Universitario  
Subdirección de Calidad y Aseguramiento  
IDSN